



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

1189
RESOLUCIÓN N° -DP-2012
(Actuación 98-11)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que el Sr Pereira Jose del Carmen, presentó nota porque no figuraba en los padrones de la Secretaría de Desarrollo Social para la entrega de una de las 270 viviendas.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 36-DP-2011.

Que realizado el reclamo en el área correspondiente, (Secretaría Desarrollo Humano) por parte de esta Defensoría, la misma respondió mediante Nota N° 020-SDH/DRyP-12.

Que en la Ordenanza 2227-CM-2011, "Adjudicación 270 viviendas MSCB, Unter, IPPV". figura el Sr Pereira (DNI 8.2136.658) con el N° 137.

Que al haberse entregado la vivienda al demandante, conforme surge del listado enviado por la Secretará de Desarrollo Humano. debe darse por concluida la presente actuación atento haber cesado el motivo que diera origen a la denuncia.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

1°) Dar por finalizada la investigación atento haber cesado el motivo que diera origen a la denuncia presentada por el Sr Pereira José del Carmen, DNI 8.213.658, según nota presentada ante la Defensoría del Pueblo el 16/05/11.

2°) Comuníquese la presente Resolución al interesado.

3°) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.

4°) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.



San Carlos de Bariloche, 04 SEP 2012.

Carlos Arrative
DR. CARLOS ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Roxana Barbieri
Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche